

SATE-STEs:

POR UNAS CONDICIONES LABORALES QUE SE PUEDEN MEJORAR.

Algunas consideraciones del inicio de curso escolar en los centros educativos públicos de Melilla.

En cuanto a la elaboración de los horarios.

Hoy, 2 de septiembre, todos los docentes de la Educación Pública se incorporan a sus centros.

Los funcionarios de carrera, los funcionarios en prácticas, los que han venido de otras Comunidades Autónomas en comisión de servicios y los interinos/as que en la primera adjudicación de vacantes realizada por la Dirección Provincial han sido contratados por esta.

Los equipos directivos de los distintos colegios e institutos elaborarán los horarios individuales de todo el profesorado teniendo en cuenta la normativa en general, y las instrucciones de inicio de curso, en particular. Estos horarios serán revisados por la Inspección Educativa para su correspondiente visto bueno.

En términos generales, el horario de un docente, semanalmente, compuesto por un total de horas de dedicación directa a sus alumnos más otras sesiones de dedicación complementarias y otras sesiones de dedicación mensual.

En las instrucciones mencionadas se establece en el punto **4.1.1. Sustitución de horario lectivo por otras actividades al profesorado mayor de 55 años.**

Los interesados deben solicitar al director /a del centro acogerse a esta medida en los primeros días de septiembre. Pues bien, **SATE-STEs** reclamamos que todos los docentes sean o no funcionarios de carrera y de cualquier cuerpo puedan acogerse a esta medida sin distinción alguna. Nos oponemos a las excepciones que en estas mismas instrucciones se establecen que provocan agravios comparativos entre compañeros de un mismo centro educativo.

Por otro, de la carga semanal de docencia directa, **con carácter general, los docentes de Secundaria, y de cuerpos afines tendrán dieciocho periodos lectivos a la semana. Y los docentes del Cuerpo de Maestros impartirán veintitrés horas lectivas a la semana.** Se establece en estas instrucciones además que aquellos horarios que de forma excepcional superen estas horas lectivas señaladas deberán contar con **2 horas de compensación de horas lectivas** por cada hora lectiva asignada por encima de las 18 o 23 horas lectivas respectivamente, asignadas a un docente.

Reclamamos que esta compensación debe darse en todos los horarios de todos los docentes sin excepción alguna, para que de nuevo, no vuelvan a existir agravios comparativos entre los docentes.

En otro orden de cosas, recordamos a los compañeros que, en el apartado 4.1.3. de las instrucciones se establece la posibilidad de acogerse a: **Flexibilidad del horario complementario por cuidado de hijo o hija menor.** Esta medida está destinada al profesorado que solicite la flexibilidad horaria dentro del horario complementario por tener hijos o hijas menores de 6 años, este se le podrá autorizar siempre que las necesidades del servicio lo permitan sin que ello suponga disminución del total de horas de obligada permanencia en el centro. La solicitud deberá dirigirse a la dirección del centro con la suficiente antelación al inicio del curso 2024-2025, para permitir la adecuada planificación del horario del centro.

SATE-STEs sigue considerado insuficiente la horas lectivas asignadas a los profesores de los módulos o asignaturas de ciclos formativos a distancia.

Estamos a la disposición de los compañeros y compañeras para resolver las dudas que puedan tener sobre su horario personal.

SIEMPRE A TU LADO.

Melilla, 2 de septiembre de 2024.
El Secretariado de SATESTEs